

IR 833

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 MAY 2011

VISTO: la invitación cursada para participar de la "Reunión de Revisión y Validación del Documento sobre Abordaje de la patología Dual", organizado por la Comisión Inter.-Americana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD);

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 18 y 20 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento al Responsable del Área Tratamiento de la Secretaría Nacional de Drogas, Médico Psiquiatra Gabriel Rossi Gonnet;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 16 y 22 de mayo del año en curso;

III) que los costos de los pasajes, alojamiento y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo de la Institución organizadora del evento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 16 al 22 de mayo de 2011, al Responsable del Área de Tratamiento de la Secretaría Nacional de Drogas, Médico Psiquiatra Gabriel Rossi Gonnet, para asistir a la "Reunión de Revisión y Validación del Documento sobre Abordaje de la patología Dual", a efectuarse

2011 / 02001 / 00502

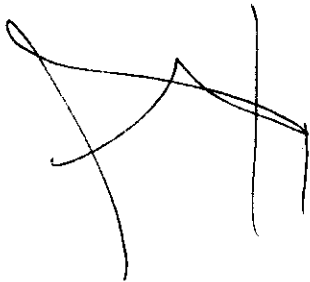
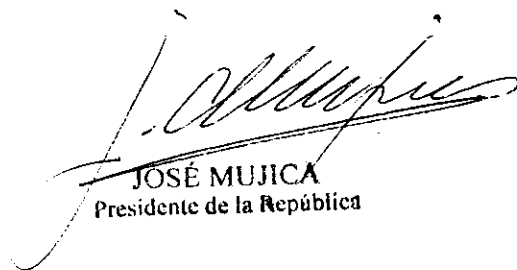
en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 18 y 20 de mayo de 2011.

2°.- Otórgase al Médico Psiquiatra Gabriel Rossi Gonnet 7 (siete) días de viático para la ciudad de Lima, abatidos en un 90 % a U\$S 23,40 (dólares estadounidenses veintitrés con 40/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line on the right side.A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Mujica", written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República